



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000252 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 3 JUN 2021

VISTOS:

Carta N° 24-2021/CONSORCIO RICAPLAYA, Informe N° 0086-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF, Informe N° 30-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGMGT, Informe N° 0092-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF, Informe N° 889-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 15 de junio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

El día 11 de enero del 2021, se suscribió entre el Gerente Regional de Infraestructura; y, el representante común del CONSORCIO RICAPLAYA, el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 006-2020/GRT-CS-I, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES", con un monto ascendente a S/1'882,272.11(UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 11/100 SOLES); y, un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario.

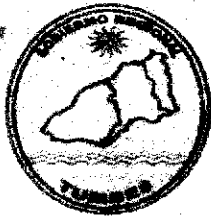
El día 30 de marzo del 2021, se suscribió entre la Gerente Regional de Infraestructura, el Consorcio Ricaplaya, el Inspector de Obra; y, el Residente de Obra, el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra debido a que mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, se estableció a nivel nacional la inmovilización social obligatoria desde el 01 hasta el 04 de abril del 2021.

El día 05 de abril del 2021, se suscribió entre la Gerente Regional de Infraestructura, el Consorcio Ricaplaya, el Inspector de Obra; y, el Residente de Obra, el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra, al haber culminado la inmovilización social obligatoria establecida por el Gobierno Central a través del Decreto Supremo N° 058-2021-PCM.

Mediante Carta N° 24-2021/CONSORCIO RICA PLAYA, el Representante Común del CONSORCIO RICA PLAYA alcanzó al Inspector de Obra el día 31 de mayo del 2021, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra, tomando en consideración la suspensión; y, el Reinicio del plazo de ejecución de obra, los cuales fueron visados por el Residente de Obra; y, el Contratista en señal de conformidad.

Mediante Informe N° 0086-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 02 de junio del 2021, el Inspector de Obra concluyó se formalice a través de acto resolutivo, la aprobación del Programa de Ejecución de Obra, determinándose como nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 12 de julio del 2021.

Mediante Informe N° 30-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGMGT, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 02 de junio del 2021, el Bach. JAIRO GUERRERO TRONCOS informó con respecto al Programa de Ejecución



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000252 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 JUN 2021

de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, en el cual manifiesta que la configuración del entrelazamiento de las partidas es "de comienzo-fin", la totalidad de la misma la vuelve ruta crítica, por lo que recomienda devolver el cronograma a la Inspección para que reformule.

Mediante Informe N° 0092-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 07 de junio del 2021, el Inspector de Obra, alcanza el levantamiento de las observaciones determinadas en el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado.

Mediante Informe N° 889-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 15 de junio del 2021, la Subgerencia de Obras concluyó que el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y, el Programa de Ejecución de Obra se encuentran debidamente visados por el Inspector de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han determinado un plazo de ejecución de 120 días calendario; asimismo, solicitó su formalización a través de acto resolutivo determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de febrero del 2021; y, como fecha de culminación el día 12 de julio del 2021.

Mediante proveído del 15 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

El artículo 202, numeral 202.1, establece que "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica".

Conforme a lo expuesto, el Ejecutor de Obra, ha remitido a la Entidad el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, correspondiente a la suspensión del plazo; y, al reinicio del plazo de ejecución de obra, los cuales se produjeron en mérito a la inmovilidad social obligatoria establecida por el Gobierno Central durante los días 01,02,03, y,04 de abril del 2021, con la finalidad que sean revisados por el Inspector; ante esta situación, el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de la obra ha emitido su conformidad sobre los documentos técnicos alcanzado por el ejecutor de obra, suscribiéndolos en señal de conformidad; finalmente, la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra; y, supervisión, ha solicitado la formalización a través de acto resolutivo del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de febrero del 2021; y, como fecha de culminación el día 12 de julio del 2021.





Copia fiel del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000252 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12-3 JUN 2021

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES**", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de febrero del 2021; y, como fecha de culminación el día 12 de julio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra, **CONSORCIO RICAPLAYA**; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SECRETARIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N° 34079